

RESOLUCIÓN DEL 24 DE JULIO DE 2024 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS SE DA TRASLADO DEL ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CTP RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE “GESTOR/A DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN-UD2”, COMO PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE LA CTP, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

El Comité Ejecutivo de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) ha aprobado un Acuerdo por el que se convoca el proceso selectivo para cubrir la plaza de Gestor/a de proyectos de la UD2, mediante contratación por tiempo definido, tras su publicación como anexo a esta resolución.

Jaca, a fecha de firma electrónica

El Director del Consorcio de la CTP

Jean Louis Valls

ANEXO

ACUERDO DEL 08 DE ABRIL DE 2024, DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE “GESTOR/A DE PROYECTOS DE LA UD2” COMO PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE LA CTP, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DIRIGIDA A LA CUIDADANIA.

La Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) es un consorcio con personalidad jurídica propia adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón, integrado por 7 territorios de 3 Estados: el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza, la Región Nouvelle-Aquitaine, la Región Occitanie, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad Autónoma de Catalunya, la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Comunidad Foral de Navarra.

El Consorcio tiene su sede en Jaca y se rige por el ordenamiento jurídico español y aragonés, por el Convenio interadministrativo de cooperación transfronteriza entre las entidades miembro de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, de 17 de marzo de 2005, cuya

última modificación se produjo el 13 de noviembre de 2018, y por sus Estatutos, en cuyo artículo 10.1.f) se recoge que corresponde al Comité Ejecutivo “aprobar la contratación del personal del Consorcio”.

El Consejo Plenario del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) aprobó el 13 de noviembre de 2018 la Estrategia Pirenaica (2018-2024), como plan en el que se establecen las prioridades para el desarrollo del territorio pirenaico y se articulan las acciones para que la CTP pueda contribuir a la mejora de la vida de los habitantes de los Pirineos para los próximos años. La Estrategia Pirenaica (EPi) se redactó bajo la Presidencia de Nouvelle-Aquitaine (2015-2017) y su consenso y ejecución se ha realizado durante la Presidencia de Aragón (2017-2019), de Catalunya (2020-2021) y de Euskadi (2022-2023). Bajo la Presidencia de Occitanie (2024-2025), está previsto actualizarla para el período 2025-2028.

El Observatorio Pirenaico del Cambio Climático (OPCC) es la herramienta principal del eje 1 “Acción por el Clima” de la EPi y ha definido una Estrategia Pirenaica de Cambio Climático (EPICC). Los tres otros ejes de la EPi están desarrollados por la Unidad de Desarrollo y Dinamización (UD2) a través de 4 grupos de trabajo (juventud, patrimonio cultural, salud e hidrógeno). Además de eso, esta unidad gestiona también la convocatoria de microproyectos de cooperación transfronteriza, fruto del remanente presupuestario del programa POCTEFA 2007-2013.

El 22 de junio de 2023, la Comisión Europea aprobó la candidatura del proyecto LIFE PYRENEES4CLIMA, liderado y coordinado por la CTP-OPCC, con un presupuesto de 19,8 millones de euros para un periodo de 7,5 años y en el que participan 46 socios (40 beneficiarios principales y 6 afiliados). Este proyecto se ha iniciado el 1 de octubre de este año y finalizará en abril del 2031. Además del OPCC, el personal de la UD2, también participará en este proyecto en la sección "Financiación en cascada" (WP6), dada su experiencia en la gestión de microproyectos, y el WP9 de comunicación.

El Comité Ejecutivo aprobó el presupuesto 2024 presentado en su reunión del 4 de octubre de 2023. Este presupuesto incluía la selección de 4 nuevos puestos (2 gestores de proyectos OPCC, 1 gestor de proyectos UD2 y 1 puesto de comunicación compartido entre las actividades OPCC y UD2) con vistas a la programación de LIFE PYRENEES4CLIMA, un proyecto emblemático para la CTP, y las diez candidaturas presentadas tanto por la CTP-OPCC como por la CTP-UD2 en el marco de las convocatorias de proyectos de los programas SUDOE, POCTEFA y HORIZON EUROPE.

Asimismo, con fecha 30 de noviembre se han aprobado los 6 proyectos POCTEFA en los que participaba la CTP:

- 3 proyectos del OPCC como socio: SOLPYR, sobre suelos, INBIOPYR, sobre fauna, y SANASILVA, sobre bosques,

- 3 proyectos de la UD2 como socio: TRAMPOLINE2, sobre juventud, PETRA, sobre patrimonio cultural, y PHYRENE, sobre hidrógeno.

Además, el 5 de diciembre de 2023, se ha aprobado el proyecto SUDOE SHAREDH2, sobre hidrógeno.

El 18 de diciembre de 2023, se ha aprobado el proyecto HORIZON EUROPE MOUNTADAPT sobre cambio climático y salud que se desarrollará de 2024 a 2026. Ejemplo de la colaboración estrecha que existe entre la UD2 y el OPCC aprovechando las sinergias existentes y en materia de dinamización y de comunicación.

Con fecha del 21 de febrero de 2024, el Comité Ejecutivo de la CTP ha aprobado el contenido de la ficha del puesto de trabajo “Gestor/a de proyectos de la UD2” y el proceso de selección para la cobertura de dicho puesto.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 130 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el Comité Ejecutivo resolvió convocar un procedimiento de selección de personal funcionario o laboral de los territorios CTP, para la contratación temporal de una persona para la cobertura del puesto de Gestor/a de proyectos de la UD2.

El Director del Consorcio de la CTP ha emitido resolución de 08 de abril de 2024, por la que se da traslado del acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 08 de abril de 2024 por el que se declara desierta la convocatoria del proceso de selección dirigido al personal funcionario o laboral fijo de los territorios de la CTP.

Por todo lo expuesto, habiéndose emitido la correspondiente autorización de fecha 22 de julio de 2024, por la Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, se abre la convocatoria del proceso selectivo del puesto de “Gestor/a de proyectos de la UD2” dirigida a la ciudadanía, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

Primera.- Plaza objeto de la convocatoria.

La plaza objeto de la convocatoria es “Gestor/a de proyectos de la UD2” con destino en las oficinas del Consorcio en la ciudad de Jaca (Huesca). Las características, funciones y retribuciones del puesto de trabajo se describen en el Anexo I.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para ser admitidos:

- a) Tener la titulación exigida para el puesto según lo dispuesto en la ficha del Anexo I.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Poseer la experiencia según lo dispuesto en la ficha del Anexo I.
- d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Conocer los idiomas español y francés, como lenguas vehiculares.
- f) Tener nivel intermedio alto de inglés, equivalente al nivel B2, según el criterio del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

2. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud que figura como Anexo II y que está disponible en la siguiente dirección de internet: www.ctp.org

2. Las solicitudes se dirigirán al Director del Consorcio de la CTP y se remitirán a la dirección de correo electrónico contact@ctp.org.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web www.ctp.org (hasta el 9 de septiembre de 2024, incluido).

Cuarta.- Documentación a presentar.

1. A la solicitud (anexo II) se deberá acompañar:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la identidad de la persona candidata.
- b) Fotocopia del título académico exigido para acceder al puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de estar en posesión de este.
- c) Currículum vitae redactado en español y francés, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y

cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

- d) Carta de motivación dirigida al Secretario General de la CTP exponiendo el interés personal en ocupar el puesto en francés y español (máx. una página A4 por cada idioma).
- e) Fotocopia del informe de la vida laboral.

2. Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. Solo se exigirá la presentación de los justificantes de los estudios y cursos alegados al aspirante que haya sido seleccionado.

Quinta.- Protección de datos personales.

1. De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recabados serán incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos Consorcio de la CTP”. El responsable del tratamiento de los datos personales es el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. La finalidad de este tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo del Consorcio de la CTP mediante convocatorias públicas.

2. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través del correo electrónico habilitado al efecto protecciondedatos@ctp.org, con el formulario disponible.

4. Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento en el registro de actividades de tratamiento de la CTP, en el siguiente enlace: <https://ctp.org/es/proteccion-de-datos> .

5. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Sexta.- Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración con la siguiente composición:

Titulares.

Presidente: Jean-Louis Valls

Vocales: Juan Terradez Mas, Idoia Arauzo Gonzalez, Eva Garcia Balaguer

Secretaria: Pilar Rabal Sanromán, que actuará con voz, pero sin voto.

Suplentes.

Presidenta: Pilar Maza Rodríguez

Vocales: Clémence Balazeiro, Maria Lorenzo Gibert, Cristina Igoa Garcianda

Secretaria: Sylvia Linares Prado, que actuará con voz, pero sin voto.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración adoptará acuerdo declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas con sus causas. Este acuerdo se publicará en la página web del Consorcio de la CTP www.ctp.org y en los tablones de anuncios o páginas web de las Administraciones que forman parte del Consorcio. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes resulte excluida, se publicará la lista definitiva de personas admitidas a la presente convocatoria.

2. Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio de la CTP del citado acuerdo, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el resto del proceso de selección. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, la comisión de valoración adoptará acuerdo que declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual se publicará en la página web del Consorcio.

Octava.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

- a) La primera fase consistirá en una evaluación de los méritos específicos y generales presentados por las personas candidatas que será realizada por la Comisión de valoración de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase es de 40 puntos (28 puntos de méritos específicos y 12 puntos de méritos generales). La puntuación mínima para superar esta fase es de 5 puntos en los méritos específicos.

Una vez evaluados los méritos por la Comisión de valoración, se adoptará acuerdo en el que se publicarán las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes y **se convocarán a las seis primeras personas candidatas, siempre que hayan superado la primera fase**, a la realización de una entrevista personal, indicando lugar, fecha y hora incluyendo la posibilidad, de su realización por medios telemáticos. Dicho acuerdo se publicará en la página web del Consorcio de la CTP.

- b) La segunda fase consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorará el conocimiento de idiomas (castellano y francés como lenguas vehiculares, inglés nivel intermedio alto, y los demás idiomas según el nivel acreditado) y la idoneidad para el puesto según la experiencia y conocimientos de las personas aspirantes. En esta fase, además de participar los miembros de la Comisión de valoración, se podrá contar con personas asesoras especialistas que representen a los territorios de la CTP. La puntuación máxima de la entrevista es de 25 puntos. La puntuación mínima para superar esta fase de entrevista es de 15 puntos. No se reembolsarán los gastos de viaje.

Una vez realizadas las entrevistas, la comisión de valoración adoptará acuerdo en el que se publicarán las puntuaciones obtenidas en la segunda fase. Dicho acuerdo se publicará en la página web del Consorcio de la CTP.

Dada la duración de los proyectos en el que se basan esta contratación, se constituirá una lista de reserva con los/as candidatos/as que hayan superado la segunda fase por orden de puntuación, con el objetivo de hacer frente a cualquier incidencia que pueda surgir en el transcurso del proyecto, y siempre que las personas candidatas hayan dado su consentimiento.

Novena.- Selección de las personas candidatas para la formalización de contratos.

1. La comisión de valoración elevará al Comité Ejecutivo de la CTP propuesta de resolución por la que se adjudica el puesto mediante procedimiento de consulta escrita urgente. El plazo para resolver la convocatoria del puesto es de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El acuerdo del Comité Ejecutivo se publicará mediante Resolución del Director del Consorcio en la página web de la CTP y en los tablones de anuncios o páginas web de los territorios que lo integran. A la persona seleccionada se le requerirá para que presente la documentación acreditativa de los méritos alegados y, una vez revisada dicha documentación por la Comisión de valoración, se le comunicará en tiempo y forma su incorporación al puesto.

3. El resto de aspirantes que hayan superado **las dos pruebas** proceso selectivo formarán parte, si han manifestado su consentimiento expreso en la solicitud de participación para ello, de una bolsa de empleo ordenada por orden de prelación según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. El objetivo de la bolsa de empleo es cubrir la posible renuncia del candidato/a seleccionado o vacante del puesto por cualquier motivo, así como para cubrir eventuales necesidades de personal temporal del mismo perfil en el Consorcio.

Décima. - Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio de la CTP (www.ctp.org) ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Potestativamente, y con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de la CTP, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la CTP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

A fecha de firma electrónica
Jean-Louis Valls
Director del Consorcio de la CTP
(Acuerdo del Comité Ejecutivo del 08 de abril de 2024)

ANEXO I

Ficha del puesto de trabajo

Perfil Gestor/a de proyectos UD2 Actividades CTP - EPI

Misión del puesto de trabajo: Proporcionar soporte en gestión de la Unidad de Desarrollo y Dinamización de la CTP (UD2) del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) para el desarrollo de la actividad principal del Consorcio a través de la Estrategia Pirenaica (EPI) del Consorcio y la ejecución de los proyectos LIFE SIP PYRENEES4CLIMA, POCTEFA PHYRENE, POCTEFA PETRA, POCTEFA TRAMPOLINE2, SUDOE SHAREH2, HORIZON EUROPE MOUNTADAPT.

Ubicación: Jaca (Huesca-España).

Fecha de inicio orientativa: octubre de 2024.

Duración: El contrato tendrá una duración estimada de 7 años en relación a la finalización del proyecto LIFE-SIP PYRENEES4CLIMA (prevista para abril 2031).

Retribuciones anuales: las correspondientes a un grupo A1, nivel 22, de la Comunidad Autónoma de Aragón (40.731,67€). Las retribuciones incluyen 12 mensualidades. Las retribuciones se actualizan según la Ley de presupuestos anual de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Detalles:

- Bajo la responsabilidad directa del puesto de coordinación de la UD2, trabajar en la implementación del proyecto LIFE-SIP PYRENEES4CLIMA, colaborar en la coordinación, dinamización, seguimiento, evaluación y actualización de la Estrategia Pirenaica de la CTP, participar en el montaje de candidaturas y en la gestión de los proyectos europeos. A continuación, se describen las responsabilidades concretas:
 - a) Asumir tareas de gestión de la cartera de candidaturas/proyectos programados de la CTP en el marco de la Estrategia Pirenaica.
 - b) Mantener actualizada la información de los proyectos en ejecución en las plataformas informáticas correspondientes a los diferentes programas europeos de financiación.
 - c) Coordinar la ejecución de acciones técnicas, administrativas y presupuestarias de cada socio de los proyectos en los que la CTP sea coordinador.
 - d) Elaborar informes de justificación técnica y económica para las Secretarías Conjuntas de programas europeos como LIFE, POCTEFA, SUDOE, HORIZON EUROPE u otros.
 - e) Responder a requerimientos administrativos y realizar las diligencias necesarias para las Secretarías Conjuntas de programas europeos como LIFE, POCTEFA, SUDOE, HORIZON EUROPE u otros.

- f) Preparar las declaraciones de gastos y solicitudes de pago de reembolso de los proyectos programados.
- g) Gestionar la logística y colaborar en diversas tareas de la organización de eventos transfronterizos.
- h) Colaborar en la redacción de informes relacionados con la Estrategia Pirenaica;
- i) Contribuir a la puesta en marcha de nuevos proyectos y redactar dosieres de candidatura y montaje de proyectos europeos;
- j) Ayudar a la preparación y seguimiento de expedientes de contratación de la UD2;
- k) Preparación logística, coordinación y redacción de actas de reuniones de grupos de trabajo vinculados a la UD2 y la Estrategia Pirenaica;
- l) Redacción de noticias y contenidos para la página web, redes sociales y otros canales de difusión de la CTP.
- m) Traducción de todo tipo de documentos en todos los idiomas de la CTP, bien con herramientas informáticas, proveedores o por elaboración propia.
- n) Colaborar en la gestión de las convocatorias de subvenciones de microproyectos o pequeños proyectos de la propia CTP.

Cualificaciones / Criterios de selección:

Formación académica:

Grado, licenciatura o equivalente.

Formación específica:

- Conocimiento de los reglamentos y de las fuentes de financiación de programas europeos de la Comisión Europea en materia de Fondos FEDER, LIFE, HORIZON EUROPE, ERASMUS+.
- Conocimiento de los organismos, sub organismos, instituciones, asociaciones y toda la red que conforma el cuadro de los programas de cooperación europea.
- Conocimiento del funcionamiento de las instituciones públicas andorranas, españolas y francesas.
- Conocimiento en materia de contratación pública.
- Se valorarán conocimientos en cambio climático, juventud, energía, hidrógeno, patrimonio cultural y servicios públicos.
- Se valorará conocimientos en materia de cooperación transfronteriza en Europa.

Experiencia profesional:

- Experiencia como gestor/a de proyectos europeos.
- Experiencia en la preparación de candidaturas a programas europeos.
- Experiencia en la gestión de equipos de trabajo y dinamización de reuniones.
- Experiencia en la implementación de estrategias de desarrollo regional.
- Experiencia en entornos profesionales multiculturales, internacionales y/o multirregionales dentro de un mismo país.

Idiomas:

- Castellano y francés hablados como lenguas vehiculares.
- Inglés nivel intermedio alto, equivalente al nivel B2, según el criterio del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Se valorarán otros idiomas oficiales de la CTP (catalán, euskera y occitano).

Se comprobará el nivel indicado en el curriculum en la fase de entrevista.

Informática:

- Paquete Office: nivel avanzado.
- Se valorarán conocimientos específicos en redes sociales e internet.
- Se valorará conocimiento en plataformas online de gestión de proyectos, gestión de contenidos web, edición de vídeo y maquetación.

Otros:

- Permiso de conducir.
- Desplazamientos en todo el territorio de la CTP principalmente.

Otras habilidades necesarias:

- Capacidad de trabajo en un entorno internacional.
- Iniciativa, responsabilidad y asertividad.
- Capacidad de gestionar varias tareas al mismo tiempo y cumplir los plazos.
- Capacidad para anticipar, proponer e implementar soluciones.
- Capacidad de trabajo en entornos colaborativos.
- Autonomía y capacidad para trabajar en equipo.
- Flexibilidad y capacidad de integrar cambios e ideas diferentes.
- Capacidad de gestión de reuniones presenciales y on-line.
- Compromiso con el medio ambiente y desarrollo sostenible territorial.

ANEXO II

Solicitud de participación

CONVOCATORIA CONTRATO LABORAL TEMPORAL
PUESTO DE TRABAJO: GESTOR/A DE PROYECTOS DE LA UD2

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/PASAPORTE		NACIONALIDAD	
EMAIL		TELÉFONO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD		PROVINCIA/REGIÓN	
CÓDIGO POSTAL		PAIS	

DOCUMENTOS APORTADOS	
Fotocopia DNI/equivalente	Fotocopia titulación académica exigida
Fotocopia del informe de vida laboral	
Currículum vitae redactado en español y francés	
Carta de motivación para ocupar el puesto de trabajo en francés y español (máx. una página A4 por cada idioma).	

En _____, a _____ de _____ de 2024
(Firma)

- Doy mi consentimiento para que mi candidatura sea incluida en la lista de reserva.
 Doy mi consentimiento expreso para que el Consorcio pueda utilizar los datos que he facilitado, en las condiciones establecidas en la convocatoria, con la finalidad de gestionar mi participación en este proceso de selección.

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.
 La finalidad de este tratamiento es: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo del Consorcio de la CTP mediante convocatorias públicas.
 La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable.
 No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el responsable de Protección de datos:
 Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos:
 Dir. Postal: Edificio IPE – Avenida Nuestra Señora de la Victoria nº 8 – 22700 Jaca (Huesca)
 Teléfono: 974 363 100
 Correo-e. protecciondedatos@ctp.org
 O ante el Delegado/a de Protección de Datos (DPD):
 ALCAN, Abogados y Economistas, S.L.P. dpd-cctp@alcanasociados.es
 Las personas que no consideren satisfechos sus derechos relativos a la protección de sus datos personales pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su portal web (www.aepd.es).
 Puedes obtener información adicional en el registro de actividades de tratamiento de la CTP en el siguiente enlace: <https://ctp.org/es/proteccion-de-datos>.

DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS
Edificio IPE. Avda. de Nuestra Señora de la Victoria, 8 (22700, Jaca –HUESCA-)

ANEXO III
Méritos a valorar

	MÉRITO	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN MÍNIMA
MÉRITOS ESPECÍFICOS	Especialización	13	28	5
	Formación	15		
MÉRITOS GENERALES	Antigüedad	2	12	-
	Otros idiomas EN-EUS-CAT-OCC	10		
ENTREVISTA	Entrevista	25	25	15
	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	65		

Méritos específicos (puntuación máxima 28, puntuación mínima 5).

a) Especialización (máximo 13 puntos).

- Experiencia laboral en gestión de y/o participación en proyectos europeos (0,5 puntos por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior, hasta un máximo 5 puntos).
- Experiencia laboral en la preparación de candidaturas a programas europeos (0,5 puntos por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior, hasta un máximo 5 puntos).
- Experiencia laboral en entornos profesionales multiculturales, internacionales y/o multiregionales dentro de un mismo país (0,5 puntos por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior, hasta un máximo 3 puntos).

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

Por cada curso incluido en la convocatoria en materias relacionadas a los apartados de formaciones específicas y de informática del anexo I:

- Hasta 12 horas: 0 100 pts.
- Hasta 24 horas: 0 200 pts.
- Hasta 40 horas: 0 300 pts.
- Más de 40 horas: 0 400 pts.
- Más de 200 horas: 0 600 pts.
- Máster oficial: 5 puntos.
- Grado, licenciatura universitaria o equivalente: 4 puntos.
- Diplomado universitario/3 cursos de licenciatura o equivalente: 3 puntos.

No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen ni la formación mínima requerida para el puesto.

Méritos generales (puntuación máxima 12).

a) Antigüedad (máximo 2 puntos).

La antigüedad se valorará según la duración de los años trabajados, con 0,25 puntos por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior.

b) Otros idiomas (máximo 10 puntos).

Los idiomas de los territorios del Consorcio distintos del español y el francés (euskera, catalán y occitano), se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- B1: 1 punto.
- B2: 2 puntos.
- C1: 3 puntos.
- C2: 4 puntos.

En el caso del idioma inglés, se valorará el conocimiento del inglés nivel superior a B2, de acuerdo al siguiente baremo:

- C1: 3 puntos.
- C2: 4 puntos.

Entrevista (puntuación máxima 25. Puntuación mínima 15).

a) Se valorará el conocimiento del castellano y francés como lenguas vehiculares, el nivel intermedio alto de inglés y de los demás idiomas según el nivel acreditado (máximo 10 puntos), según los siguientes criterios:

- Interacción /coherencia (hasta 2 puntos).
- Fluidez (hasta 2 puntos).
- Pronunciación (hasta 2 puntos).
- Corrección gramatical y lexical (hasta 2 puntos).
- Riqueza del léxico y las estructuras usadas (hasta 2 puntos).

b) Se realizarán preguntas cortas orales sobre las materias relacionadas con cada puesto (descritas en el apartado de “Especialización” y “Formación y perfeccionamiento” de los “Méritos específicos”) para comprobar que la experiencia y formación alegada se corresponden con la que posee el aspirante y la requerida para el puesto (máximo 10 puntos).

- c) Se valorará la motivación de la persona candidata para ocupar el puesto de trabajo, otras habilidades, los conocimientos de informática y otros (máximo 5 puntos).